

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Captación y Conducción Alternativa en el Río Maipo para Incrementar la Seguridad de Abastecimiento de Agua Potable para la Población"

Nombre del Titular : Aguas Andinas S.A.
Nombre del Representante Legal : José Sáez Albornoz
Dirección : Av. Presidente Balmaceda 1398

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Captación y Conducción Alternativa en el Río Maipo para Incrementar la Seguridad de Abastecimiento de Agua Potable para la Población", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Captación y Conducción Alternativa en el Río Maipo para Incrementar la Seguridad de Abastecimiento de Agua Potable para la Población", la que deberá entregarse hasta el 21 de octubre de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con María Fernanda Hurtado Roa, dirección de correo electrónico maria.hurtado@sea.gob.cl, número telefónico 229569113.

I. Líneas de Base

Línea Base Hidrología e Hidrogeología

1.1 En relación con la respuesta 2.1 de la Adenda Complementaria y los antecedentes presentados en el Anexo B.1.3 de la Adenda Complementaria, Memoria de Arrastre de Sedimentos, se observa lo siguiente:

- a) Se reitera al titular aclarar, y corregir de ser necesario, los antecedentes respecto a la granulometría de las calicatas P-02 y P-04. Lo anterior, toda vez que existen discrepancias entre la composición presentada en las curvas granulométricas (figuras 6 y 7 del Anexo B.1.3 de la Adenda Complementaria) y lo presentado en las tablas 7 y 8 como del mismo anexo. Así, por ejemplo, en la figura 6 se señala que la calicata P-02 presenta un 1,4% de limos y arcillas, mientras que en la tabla 7 se indica que el porcentaje de finos corresponde a 8,5%. Se solicita al titular presentar planillas de cálculo (formato Excel) que sustenten los cálculos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

presentados. Además, se solicita aclarar porque se decidió ubicar las calicatas lejos de los lugares de interés donde se realizaran las obras definidas por el proyecto de acuerdo con las Imágenes 3 y 6 del Anexo B.1.0 Estudio de Sedimentos.

- b) Se reitera al titular aclarar la determinación de la tensión crítica, en particular respecto a la determinación de los diámetros promedio o característicos de cada clase. Así, por ejemplo, en las tablas 10 y 12 del Anexo B.1.3 de la Adenda Complementaria, el titular considera un diámetro promedio para las arenas de 8,25 mm, valor que está fuera del rango que define las arenas (0,075 – 4,75 mm).
- c) Dadas las incertidumbres planteadas en la presente observación, se solicita al titular complementar sus cálculos mediante la incorporación de métodos o formulaciones adicionales para el cálculo del arrastre de sedimentos, de fuentes tales el Manual de Carreteras (Sección 3.707.304 “Transporte de Sedimentos”) del MOP, u otras empleadas habitualmente en proyectos en el país, de manera de validar sus resultados.

Línea Base Medio Humano

1.2 En relación con las respuestas 2.8 y 2.9 de la Adenda Complementaria, se reitera la observación vinculada al pique 10, toda vez que el titular no presenta planos que especifiquen los lugares destinados a la extracción, acopio de material y estacionamiento de camiones durante la fase de construcción del proyecto. Cabe señalar, que no corresponde que el titular considere bienes de uso público como zonas de estacionamiento de camiones ni de acopio de material.

1.3 En relación con la respuesta 2.9 de la Adenda Complementaria, referida a las condiciones de acceso y tránsito peatonal en el pique 10, se solicita al titular presentar un plano (en formatos PDF y KMZ) en el que se indiquen las disposiciones constructivas específicas de la desviación proyectada. Ello con el fin de evaluar si dichas medidas pudiesen afectar el libre acceso a propiedades privadas o generar situaciones que incidan directamente en la calidad de vida y en las condiciones actuales que presenta el área de influencia del medio humano.

II. Plan de cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable - Normativa de carácter ambiental

D.S. N° 31/2016 del MMA (Emisiones atmosféricas)

2.1 En relación con la respuesta 1.7 de la Adenda Complementaria entregada por el Titular en donde señala: *“Conforme los resultados obtenidos, se observa superación de los umbrales establecidos en el artículo 64° del D.S. N°31/2016 del MMA para MP10, en los años 1 al 4 de construcción, MP2,5 para los años 1, 3 y 4 de construcción, así como el NOx para el año 1 y 3 de construcción. Por tanto, se deberá compensar la emisión máxima total de material particulado equivalente correspondiente al año 3 del proyecto como se establece en el programa de compensación de emisiones preliminar actualizado que se adjunta en el Anexo IV.1-6 de la Adenda Complementaria”*, se hace presente al Titular que el Programa de Compensación de Emisiones (PCE) corresponde a todos los años en que se supera el límite del PPDA de la región Metropolitana, por lo que, de acuerdo al Of. N° 5654 del 04 de septiembre de 2025 emitido por SEREMI de Medio Ambiente RM, el titular deberá presentar un PCE, en formato digital, considerando un aumento del 120% en las emisiones según lo establecido



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

en el artículo 64 del PPDA, por superar los límites normativos de MP10 equivalente los años 1, 2, 3 y 4.

III. Plan de cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable - Permisos Ambientales Sectoriales

PAS 146

3.1 En la respuesta 6.2 de la Adenda Complementaria, el Titular se señala que, “*En base a los antecedentes expuestos se estima que la evaluación del impacto no presenta una valoración media baja y en consecuencia una baja significancia, a pesar de que la relevancia del componente ambiental objeto de protección presenta una evaluación conservadora. Sin perjuicio de aquello, en atención a la sensibilidad de la especie T. T. areolatus, el Titular considera el compromiso ambiental voluntario de rescate y relocalización de individuos, pero lo que solicita el PAS 146 actualizado, el cual se presenta en el Anexo C.1.3 de la presente Adenda Complementaria*”. Al respecto, se indica al titular que el PAS 146 (Adjunto en el Anexo C.3 de la Adenda Complementaria), se presenta para las especies *Grammostola rosea* y *Acantogonathus pissi*, por lo que se solicita una aclaración. Por último, se hace presente al Titular que no se adjuntó el Anexo C.1.3 de la Adenda complementaria.

PAS 119

3.2 El titular presenta los antecedentes del PAS 119, adjunto en el Anexo C.1.1 de la Adenda Complementaria, donde se indica lo siguiente: “*La Línea Base elaborada para el presente proyecto permitió registrar una especie nativa, identificada como Trichomycterus areolatus (Figura N°1), especie vulnerable según el DS 51/2008 MINSEGPRES. Se plantea el desarrollo del Plan con el objetivo de desarrollar las actividades de rescate y relocalización, de este modo resguardar los ejemplares de la especie mencionada*”. Considerando lo señalado en la observación anterior (3.1 del presente ICSARA excepcional), se solicita al titular una rectificación según corresponda.

PAS 156

3.3 En relación con la respuesta 4.4.2 de la Adenda Complementaria, se reitera al titular incorporar en el plan de seguimiento de la calidad de las aguas en fase de construcción, para las obras Sifón bajo el río Maipo y Atraveso bajo río Maipo en sector La Obra (anexos C.1.6.6 y C.1.6.7, ambos de la Adenda Complementaria), los parámetros del D.S. 53/2013 del MMA. Se debe tener en consideración que se proyecta una duración de 640 días para la fase de construcción correspondiente a la obra de captación y sifón. Mientras que para la obra de atraveso bajo el río Maipo en el sector La Obra, se contempla un plazo de 420 días.

IV. Efectos, características o circunstancias (ECC) del Artículo 11 de la Ley que dan origen a la necesidad de efectuar un EIA

Letra b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

4.1 En respuesta 5.4 de la Adenda Complementaria se indica: *“En el cauce del río Maipo, se implementarán desvíos de cauce mediante ataguías y pretilos en la ribera norte y sur, para la construcción de un sifón en el sector Las Lajas y un sifón en el sector La Obra. Por su parte se intervendrán las quebradas para la construcción de obras de arte y cruce. La construcción de estas obras requerirá del ingreso de maquinaria al cauce y la remoción de sedimentos, esto para el desvío de las aguas y la construcción de las obras en el cauce del río Maipo, en los sectores mencionados. Por otra parte, durante la ejecución de las obras, el cauce del río será desviado temporalmente, primero en la ribera suroriente y posteriormente en la ribera norponiente, aislando progresivamente la mitad del cauce en cada cruce, generándose en cada cruce un caudal de agua que aflorará por la propia construcción de la obra de los cruces, a causa de la conexión del río y el acuífero en ese sector. Las obras de cruces generarán una infiltración de 0,5 m l/s, mientras que existe una eventual posibilidad de sea requerido el agotamiento de napa en el pique 9. En caso de que esta condición se presente, se contempla la implementación de medidas de agotamiento en una extensión aproximada de 13 metros, entre el Pique 9 y el Túnel Liner, estimándose un caudal de agotamiento con orden de 3,7 litros por segundo (3,7 l/s) por un periodo acotado de tiempo, aproximadamente 10 días, que durará las obras en el segundo año de construcción. En el caso de producirse un agotamiento por presencia de nivel de agua al momento de construir estas obras, el agua captada durante el proceso de agotamiento será restituida directamente al río Maipo. En base a los parámetros elásticos determinados para la napa freática a partir de las pruebas de bombeo realizadas en el Pozo VPC-1302-51, se estima que el radio de influencia asociado al cono de depresión generado por el agotamiento mecánico sería inferior a 200 metros, con un valor aproximado de 77 metros. Por otra parte, analizadas las geolocalizaciones donde se ejercen los derechos subterráneos más cercanos, se verifica la no existencia de influencia sobre estos, en consideración a que el titular más cercano se encuentra a 400 metros. De acuerdo a los datos presentados y la condición más desfavorable y conservadoras de contactar la Napa de agua en el sector de La Obra por las obras de cruce y que requieran ser agotadas y las aguas que aforen por capilaridad en que se desviará el cauce, se estima un caudal total de 3,7 l/s (10 días durante la construcción del pique 9) y 0,5 l/s (año 1,2,3 y 4) y su posterior descarga al río Maipo”* (énfasis agregados). Por otro lado, en el informe de terreno, adjunto en el Anexo B.1.3 de la Adenda Complementaria, se informa la presencia de napa freática a una profundidad de 1.35 metros en el sector de la central Las Lajas, lugar donde se proyecta el emplazamiento del sifón que cruza debajo del río Maipo

Al respecto, se solicita al titular analizar la potencial interferencia entre la obra sifón en sector Las Lajas y la napa freática, ya que este análisis solo lo ha presentado para la obra sifón en el sector La Obra. Por lo tanto, se solicita al Titular actualizar el descarte presentado en el Anexo E de la Adenda Complementaria, incluyendo medidas de control para evitar afectaciones a la napa freática y corroborar que no existirá descenso de los niveles de aguas subterráneas en el sector de Las Lajas.

Letra c) Reasentamientos de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

SEA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

4.2 Considerando las observaciones del capítulo de Línea de Base de Medio Humano del presente ICSARA Excepcional, se solicita al titular actualizar el descarte presentado en el Anexo E de la Adenda Complementaria.

V. Plan de Contingencias y Emergencias

5.1 En página 70 del Anexo E de la Adenda Complementaria se indica: “El Titular, consciente de que debe velar porque las normas de las aguas sean conservadas y no alterar su calidad, realizará monitoreos mensuales de parámetros claves en el sector de los piques en la etapa de construcción, previo a su construcción, con una frecuencia bimensual por el tiempo que dure la construcción de aquellas obras. Cabe destacar que le Titular cuenta con un Plan de Emergencia y Contingencia actualizado, (Ver anexo IX.1 Capítulo 8 Plan C y E Actualizado_00), el cual establece las medidas preventivas y correctivas para asegurar la protección de las aguas”. Al respecto, y en consideración que se informa que existirá afloramiento de aguas al menos en el sector La Obra, por la construcción del sifón que cruza el río Maipo. Se solicita al titular presentar la actualización del Plan de Contingencias y emergencias (que no fue presentado en Adenda Complementaria), que incluya todas las medidas preventivas y de control que se aplicarán para el riesgo de afloramiento de napa freática.

VI. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1 De acuerdo a lo expuesto en la Ficha Resumen del Proyecto, y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el titular deberá **actualizar** los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA Excepcional **para todas las fases del proyecto**, en conformidad a los contenidos de las siguientes fichas:

1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

Proyecto se desarrolla por etapas	[En caso de respuesta afirmativa remitirse al EIA o Adenda para detalles, identificando sección, parte o capítulo según corresponda]
Proyecto modifica un Proyecto o actividad	En caso de respuesta afirmativa indicar qué Proyecto(s) y remitirse al EIA o Adenda respectiva para detalles, identificando sección, parte o capítulo según corresponda]
Proyecto modifica otra(s) RCA adsólo en caso de que el Proyecto sí modifique un Proyecto o actividad]	[En caso de respuesta afirmativa indicar si el Proyecto modificado está o no ejecutado y remitirse al EIA o Adenda para detalles, identificando sección, parte o capítulo según corresponda]
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

1. Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación].			
Nombre	Descripción	Carácter [Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]	Fase
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

	que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]		
--	--	--	--

Partes, Obras y Acciones.

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
[Nombre acción 1]		[Temporal permanente] o	[Construcción, operación]
[Nombre acción n]			[Construcción, operación]

Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Total	

Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]

Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO2, NH3, etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo, MP10, CO2, NH3, etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación].	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n]	[...]

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente
Fase de [Construcción/Operación].



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

Productos Generados y Actividades Mantenición

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Actividades Mantenición/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre de la Mantenición 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantenición n]	[Describir la mantención]

3. PREDICCIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.		
3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo, por ejemplo: Descenso del nivel de aguas subterráneas]	
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Medio	[Físico, terrestre, acuático, marinos, naturales, artificiales, culturales, paisaje, áreas protegidas, uso del territorio, humano, etc.]	
Componente	[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]	
Sector	[Ubicación geográfica del impacto, coordenadas UTM del polígono, línea o punto]	
Significancia	[Calificación de la significancia del impacto según metodología utilizada]	
Descripción	[Descripción resumida del impacto]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
3.2. FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo, por ejemplo: Descenso del nivel de aguas subterráneas]	
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Medio	[Físico, terrestre, acuático, marinos, naturales, artificiales, culturales, paisaje, áreas protegidas, uso del territorio, humano, etc.]	
Componente	[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]	
Sector	[Ubicación geográfica del impacto, coordenadas UTM del polígono, línea o punto]	
Significancia	[Calificación de la significancia del impacto según metodología utilizada]	
Descripción	[Descripción resumida del impacto]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
4. ANTECEDENTES QUE JUSTIFICAN LA INEXISTENCIA DE LOS DEMÁS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS Y CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 19.300 [En el caso de los efectos, características y circunstancias que evidentemente no se generan, no es necesario completar todos los campos, basta poner un breve texto explicativo. En “impacto ambiental” poner solo los impactos no significativos que fueron relevantes durante el proceso de evaluación, no pudiendo coincidir con los descritos en las tablas del numeral anterior]		
4.1. SOBRE LA INEXISTENCIA DE RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación]	
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:		
a) La superación de los valores de las concentraciones y	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

<p>períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.</p>		
<p>b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.</p>	[Antecedentes]	
<p>c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.</p>	[Antecedentes]	
<p>d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.</p>	[Antecedentes]	
<p>4.2. SOBRE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE</p>		Cap/Pto EIA - PtoAdenda
<p>Impacto ambiental no Significativo 1</p>	[Nombre del impacto]	
<p>Parte, obra o acción que lo genera</p>	[...]	
<p>Fase en que se presenta</p>	[Construcción, operación]	
<p>Impacto ambiental no Significativo n</p>	[Nombre del impacto]	
<p>Parte, obra o acción que lo genera</p>	[...]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

Fase en que se presenta	[Construcción, operación]	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:		
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]	
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]	
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]	
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso de que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

<p>magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.</p>		
<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	<p>[Antecedentes]</p>	
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	<p>[Antecedentes]</p>	
<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <ul style="list-style-type: none"> g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de 	<p>[Antecedentes]</p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.		
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]	
4.3. SOBRE LA INEXISTENCIA DE REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación]	
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]	
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:		
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]	
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]	
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]	
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.		
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]	
4.4. SOBRE LA INEXISTENCIA DE LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación]	
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]	
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.		
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]	
4.5. SOBRE LA INEXISTENCIA DE ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación]	
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]	
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]	
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:		
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]	
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]	
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

4.6. SOBRE LA INEXISTENCIA DE ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación]	
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]	
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:		
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]	
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]	
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.		
5. PLAN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, REPARACIÓN Y/O COMPENSACIÓN		
5.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
5.1.1. [Nombre de la medida]		
Tipo de medida	[Mitigación, reparación o compensación]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	[Indicar el nombre según Tablas 3.1 a 3.6]	
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de las Tablas 3.1 a 3.6]	
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo la medida alcanza su objetivo]	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución de la medida, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda] Forma: [Forma de implementación de la medida puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos, acciones, materiales y etapas para concretar el objetivo de la medida, según corresponda. Es más específico que la descripción] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida. Debe incluirse al menos la siguiente información, cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación de la medida. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse)]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

Indicador de cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al requisito. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
5.2. FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
5.2.1. [Nombre de la medida]		
Tipo de medida	[Mitigación, reparación o compensación]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	[Indicar el nombre según Tablas 3.1 a 3.6]	
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de las Tablas 3.1 a 3.6]	
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo la medida alcanza su objetivo]	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución de la medida, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda] Forma: [Forma de implementación de la medida puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos, acciones, materiales y etapas para concretar el objetivo de la medida, según corresponda. Es más específico que la descripción] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida. Debe incluirse al menos la siguiente información, cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación de la medida. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse)]	
Indicador de cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al requisito.]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

	Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
6. PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES RELEVANTES		
6.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
6.1.1. Variable ambiental: [XXX] [Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]		
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]	
Medida(s) asociada(s)	[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda según Tablas del numeral 5]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento	[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”] [Indicar el nombre según Tablas de los numerales 3 y 5]	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear	[Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos	[Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición	Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo, decir que los parámetros de calidad del agua se medirán según la NCh N°409]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes	Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
6.2. FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
6.2.1. Variable ambiental: [XXX] [Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]		
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]	
Medida(s) asociada(s)	[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda según Tablas del numeral 5]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento	[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”] [Indicar el nombre según Tablas de los numerales 3 y 5]	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear	[Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos	[Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición	Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo, decir que los parámetros de calidad del agua se medirán según la NCh N°409]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes	Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
7. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

7.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES DE CONTENIDO ÚNICAMENTE AMBIENTAL [Cuando corresponda]		
7.1.1. Permiso [nombre], del artículo [XXX] del Reglamento del SEIA		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[Construcción/Operación, siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Sólo caben aquí exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contemple el RSEIA para cada PAS. Completar y actualizar en la media que se vayan estableciendo exigencias por el órgano competente a lo largo de la evaluación]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
7.2. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS [Cuando corresponda]		
7.2.1. Permiso [nombre], del artículo [XXX] del Reglamento del SEIA		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[Construcción/Operación, siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Sólo caben aquí exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contemple el RSEIA para cada PAS. Completar y actualizar en la media que se vayan estableciendo exigencias por el órgano competente a lo largo de la evaluación]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
8. FORMA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE		
8.1. COMPONENTE/MATERIA: [nombre del componente ambiental o materia que regula la norma]		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Norma	[Identificación del cuerpo legal que establece el requerimiento]	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Construcción/Operación, siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha de la Ficha]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

Forma de cumplimiento	[Si corresponde, indicar además oportunidad y lugar]	
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, deberá estarse al contenido de las resoluciones que al respecto dicte o haya dictado la SMA]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
9. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DEL PLAN DE EMERGENCIAS		
9.1. Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación].		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]	
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación]	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]	
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]	
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia		
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]	
10. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS		
10.1. [Nombre del compromiso voluntario]		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra m) del art. 18 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”] [Si corresponde, indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de las Tablas de los numerales 3.1 a 3.6 y 4.1 a 4.6]	
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/Operación, siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda] Forma: [Forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

	corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse)]	
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, indicar forma de control y seguimiento del compromiso, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	

VII. Predicción y evaluación de impactos

7.1 En la respuesta 6.2 de la Adenda Complementaria, respecto a la valoración del impacto **C-EAC-3: Alteración temporal del hábitat de *T. areolatus* (VU) asociado a la implementación de obras de desvío del cauce del río Maipo, para la construcción de obras en el sector Las Lajas y La Obra**, se señala: “*En base a los antecedentes expuestos se estima que la evaluación del impacto no presenta una valoración media baja y en consecuencia una baja significancia, a pesar de que la relevancia del componente ambiental objeto de protección presenta una evaluación conservadora. Sin perjuicio de aquello, en atención a la sensibilidad de la especie *T. areolatus*, el Titular considera el compromiso ambiental voluntario de rescate y relocalización de individuos, para lo que solicita el PAS 146 actualizado, el cual se presenta en el Anexo C.1.3 de la presente Adenda Complementaria” (énfasis agregados). Al respecto, se solicita rectificar en donde se indica que no presenta una valoración media baja, ya que según la respuesta 6.2 de la Adenda Complementaria, sí corresponde a un impacto con valoración media baja. Además, en consideración de las observaciones del capítulo PAS del presente ICSARA excepcional, se solicita rectificar la respuesta 6.2 de la Adenda, según corresponda.*

7.2 En la observación 6.3 del ICSARA Complementario, se solicitó al titular incluir la predicción y evaluación de potenciales impactos sobre el recurso hídrico subterráneo, para ambas fases del proyecto. Al respecto, el titular ha identificado 2 nuevos impactos no significativos:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

- C-HID-3: Alteración de la calidad de agua superficial del río Maipo, por descarga de aguas agotadas en Pique 9.
- C-HIDG-1: Alteración del nivel freático por actividades de agotamiento por la construcción de las obras Pique 9.

En relación con la evaluación del **impacto C-HIDG-1: Alteración del nivel freático por actividades de agotamiento por la construcción de las obras Pique 9**, en la tabla 75 de la Adenda Complementaria se presenta la valoración de cada atributo. Al respecto, para el atributo “Abundancia”, el titular da un valor de 2 (Bajo) señalando que, “*El componente de hidrogeología se encuentra de manera abundante en el área de influencia del Proyecto, por lo cual su valor se asume un valor bajo*”, y, para el atributo “Fragilidad” el titular da un valor de 4 (Moderado) señalando que, “*El recurso hídrico del área de influencia posee capacidad de adaptarse a los cambios que pueda producir el Proyecto*”. Sobre lo anterior, las obras del proyecto se ubican en el acuífero del Maipo, específicamente en el Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común Pirque y en Sector Estero El Manzano (Inventario Nacional de Acuíferos, DGA, 2017), por lo que, considerando la vulnerabilidad del acuífero en la zona donde se emplazan las obras del proyecto, se solicita al titular ampliar su análisis respecto de si se generan o presentan efectos adversos significativos sobre la cantidad recurso agua subterránea. Para dicho análisis se solicita considerar la entrega de antecedentes cuantitativos (al momento de considerar magnitud, extensión, duración) y determinar la significancia del impacto en orden a establecer:

- i. Si se afecta la permanencia del recurso, asociada a su disponibilidad, utilización y aprovechamiento racional futuro, aplicado a la calidad y cantidad de recursos hídricos subterráneos.
- ii. Énfasis en recursos escasos, únicos o representativos (**en el caso, por ejemplo, de que existe declaración de restricción o de prohibición de un determinado sector del acuífero**).

Finalmente, y en atención que la obra sifón que cruza por debajo el río Maipo en el sector Las Lajas es materia de consulta en el presente ICSARA Excepcional, se solicita al titular incluir en su análisis dicha obra, en caso de que efectivamente exista probabilidad de interceptar la napa freática en dicho sector.

7.3 En relación con la Tabla 108. Componentes ambientales susceptibles de ser afectados, de la Adenda Complementaria, se solicita al titular corregir la susceptibilidad de afectación del componente Hidrogeología, en atención a los impactos ambientales no significativos que el titular reconoce en Adenda Complementaria.

VIII. Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales

8.1 En el Anexo F de la Adenda Complementaria, se presenta la actualización del Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales para los impactos significativos. Al respecto, se solicita al titular ampliar la información presentada en las tablas 1, 2 y 3 del citado anexo, de acuerdo al formato indicado en el punto 6 de la Ficha resumen del presente ICSARA Excepcional. Particularmente, se solicita al titular incluir la siguiente información:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

- Variable ambiental: Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”).
- Organismo destinatario de informes: Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web.
- Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles: Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda.

Además, en relación con: “Ubicación de los puntos/zonas de medición y control”, “Parámetros a monitorear” y “Límites permitidos o comprometidos”, se solicita al titular incluir mayor detalle para cada ítem. En el caso de los puntos o zonas de control, se solicita indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación, y para los parámetros a monitorear y sus límites comprometidos, se solicita especificar la unidad de medida para cada parámetro que se utilizará. Lo anterior se solicita, debido a que el titular entrega esta información de forma general para las tres medidas comprometidas: C-MIT-SUE-1: Rescate y acopio de suelo vegetal superficial, C-COM-SUE-1: Plan de Compensación de Suelos y C-REP-SUE-1: Aradura de suelo para descompactación.

8.2 En base a las observaciones del presente ICSARA excepcional, se solicita al titular presentar una actualización del Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales.

IX. Compromisos ambientales voluntarios

9.1 En el Capítulo 4.2.3 Etapa III Jerarquización de impactos, de la Adenda Complementaria, se presenta la Tabla N° 152 en que se listan los impactos visualizados por componente ambiental con su nivel de significancia (jerarquía). En la fase de construcción, para el objeto de protección suelo de aguas superficiales del río Maipo y quebradas de interés, se identificaron los siguientes impactos no significativos:

- C-HID-1: Alteración temporal del cauce del río Maipo para construcción de la obra de captación y sifón proyectado en el sector Las Lajas y La Obra.
- C-HID-2: Alteración temporal del cauce de las Quebradas El Cepillo, Los Coltrahues y Boca Chica para la construcción de cruces y obras de arte.

Para el objeto de protección calidad de las aguas superficiales del río Maipo y quebradas de interés en la fase de construcción, se identificaron los siguientes dos impactos no significativos:

- C-EAC-1: Alteración temporal de la calidad de las aguas del río Maipo, en el sector Las Lajas y La Obra, asociado a la implementación de obras de desvío del cauce para la construcción de cada Sifón.
- C-EAC-2: Alteración temporal de la calidad de las aguas en tres quebradas, identificadas como Boca Chica, Los Coltrahues y El Cepillo, asociados a la construcción de obras de arte y cruces.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

Para las posibles alteraciones producidas en la fase de construcción del proyecto especialmente en los tramos del río Maipo, relacionadas con la alteración del cauce y con la calidad de las aguas, se sugiere al Titular establecer un PSA (plan de seguimiento ambiental) de acuerdo con lo estipulado en el punto 3.3 de la Guía Criterio de Evaluación en el SEIA. Alteración del Régimen Sedimentológico (SEA 2024). Este seguimiento permitirá verificar el comportamiento de las variables ambientales según lo proyectado y evaluado ambientalmente, confirmar la efectividad de las medidas o compromisos propuestos por el Titular y confirmar la no generación de impactos significativos conforme a lo evaluado, abarcando las fases de construcción, operación o cierre de un proyecto o actividad. Para ello es necesario monitorear los cambios morfológicos y calidad del agua del sistema fluvial derivados de la alteración del régimen sedimentológico.

9.2 En relación con las acciones de mantenimiento y limpieza de las conducciones del proyecto, el titular señala en la respuesta 1.11 de la Adenda Complementaria que, *“En los puntos antes definidos se realizarán inspecciones anuales al inicio de cada temporada, a partir del mes de junio, coincidiendo con las labores de mantenimiento del Canal La Sirena. Asimismo, se efectuarán inspecciones adicionales tras eventos de crecidas o durante el período de deshielo (entre los meses de noviembre y febrero), en los cuales pudiera generarse acumulación de sedimentos. Toda la información relacionada con las operaciones de limpieza será reportada a la Dirección General de Aguas (DGA), a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y a Junta de Vigilancia del Río Maipo – Primera Sección, Asociación de Canalistas del Canal de Pirque”*. Al respecto, se solicita al titular suscribir un CAV con el reporte a las autoridades de las acciones implementadas, donde se detalle, el tipo de información que se presentará, la frecuencia del envío de estos informes, entre otros antecedentes que se presentan en los CAV para tener un medio de verificación fiscalizable.

9.3 En relación con los puntos 2.20 y 2.21 de la Adenda Complementaria, vinculados al “Plan de Mejoras Operacionales del Proyecto”, el titular señala que dichas medidas no responden a la existencia de impactos viales significativos generados por el proyecto, sino que corresponden a ajustes operacionales orientados a la programación semafórica, los que se presentan como un Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) en el Anexo I.1 actualizado de la Adenda Complementaria. Al respecto, se solicita al titular incorporar la totalidad de las medidas propuestas como CAV, individualizándolas claramente y especificando su aplicación en cada territorio. Esto, considerando que las medidas son distintas, se implementan en comunas diferentes (Puente Alto y San José de Maipo) y afectan a grupos humanos con realidades diversas. Por lo tanto, no resulta adecuado presentarlas de manera general, siendo necesario precisar y detallar cada compromiso.

9.4 Respecto al compromiso C-CV-ARQ-3 (Anexo I de la Adenda Complementaria), se aclara al Titular que el cercado debe realizarse mediante un cerco visible simple (mallas y postes) de 1,20 m de altura como mínimo. Deberán implementarse dejando un buffer de 10 metros alrededor de los hallazgos, de acuerdo con la dispersión superficial de material arqueológico o del límite de las estructuras. Esta actividad deberá ser supervisada por un/a arqueólogo/a o Licenciado/a en Arqueología y comunicada al CMN a través de un informe.

Estos cercos deberán ser instalados previos al inicio de las obras (considerando la habilitación de caminos) debiendo permanecer hasta el final de las mismas, de tal manera de proteger los sitios arqueológicos durante la etapa de ejecución de las obras del proyecto. Los cercos son provisionales y por lo tanto deberán ser retirados una vez que finalicen las actividades del proyecto, actividad que



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

también deberá ser informada al CMN. Se deberá remitir a la SMA y CMN un informe acerca de la implementación de estas medidas de protección, el cual deberá incluir fotografías para cada uno de los sitios.

9.5 En relación con el CAV C-CV-MH-1 del Anexo I.1. de la Adenda complementaria: “Medidas de control de flujos vehiculares asociados al proyecto”, se solicita al titular agregar una metodología para “Forma y control de seguimiento”, como, por ejemplo: envío de reportes, Periodicidad de reportes (ej. semestral), definir cómo se pondrá a disposición de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y municipios.

9.6 En relación con el CAV C-CV-MH-2 del Anexo I.1. de la Adenda complementaria: “Constitución de Comité de Seguimiento Comunitario”, se solicita al titular establecer las formas de funcionamiento del Comité, como, por ejemplo: cantidad de años por la cual operará, periodicidad mínima de reuniones, forma de convocatoria, reemplazos en caso de ausencia, definir si las sesiones serán virtuales, presenciales o mixtas. Por otra parte, el titular deberá presentar medios de verificación de la conformación y reuniones de dicho comité. En cuanto al apartado Indicador de cumplimiento, se solicita al titular proponer indicadores concretos como: N° de reuniones realizadas / N° de reuniones planificadas; % de asistencia de representantes comunitarios; N° de acuerdos adoptados y % de cumplimiento reportado, entre otros. Finalmente, en la fila “Forma y control de seguimiento” el titular deberá incluir medios de verificación y envío de reportes periódicos a la SMA.

9.7 En cuanto al CAV “C-CV-MH-3: Constitución de Comité de Seguimiento con la Junta de Vigilancia de la Primera Sección del Río Maipo y Asociaciones de Canalistas del área de influencia del Proyecto” del Anexo I.1. de la Adenda complementaria, se solicita al titular complementar dicho compromiso con la siguiente información: Nombrar explícitamente el área o cargo del titular que gestionará dicho comité, establecer indicadores que puedan ser reportables a la SMA, incorporar a la fila seguimiento y fiscalización; indicadores claros, tipo de reportes a enviar a la SMA, envío de medio de verificación (acuerdos, lista de asistencias, etc), periodicidad de envío de reportes a la SMA.

9.8 En cuanto al CAV “C-CV-MH-7: Suspensión de circulación de camiones en horario punta” del Anexo I.1. de la Adenda complementaria, se solicita al titular agregar formas de control y seguimiento para el compromiso tales como: Registro digita de tránsito de camiones, cruce de registro del botadero REGEMAC, registro en portería/faena, reportes a la SMA/Municipios, canal de comunicación comunitario.

9.9 En relación con el CAV “C-CV-MH-9: Reunión informativa por construcción del Pique 10” del Anexo I.1. de la Adenda complementaria se solicita al titular mejorar el compromiso, integrando una metodología clara para asegurar la trazabilidad, indicadores verificables y medios de verificación.

Asimismo, en la fila “Descripción de la Medida”, agregar:

- Especificaciones técnicas principales de la obra.
- Cronograma y duración estimada de los trabajos.
- Medidas de seguridad y gestión de tránsito.
- Mecanismos de contacto y reclamo durante la fase constructiva.
- La convocatoria se realizará con al menos X días hábiles de anticipación, por ejemplo 10 días hábiles, mediante:
- Coordinación con la Junta de Vecinos de La Obra.
- Difusión de volantes en el sector.
- Publicación digital en el sitio web del proyecto (si aplica).
- Se levantará un acta de la reunión, con lista de asistencia y registro fotográfico.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

En cuanto a la fila Forma y oportunidad de implementación, el titular deberá agregar lo siguiente:

- Forma: Reunión presencial y/o telemática con registro formal (acta, lista de asistencia y material informativo entregado).
- Oportunidad: Dentro de los X días previos al inicio de la construcción del Pique 10, por ejemplo 30 días previos.

Por otro lado, y en relación con los indicadores de cumplimiento, se sugiere agregar indicadores concretos, como:

- N° de reuniones realizadas / N° planificadas (meta: 1).
- N° de asistentes registrados (meta: al menos 50% de las viviendas convocadas).
- % de material informativo entregado en el área de influencia (meta: 100%).

Finalmente, en relación con la forma y control de seguimiento, se solicita al titular agregar que se remitirá, periódicamente, a la SMA y a la Municipalidad de San José de Maipo: Acta de la reunión; Lista de asistencia, Copia del material informativo difundido. Asimismo, se deberá crear un archivo físico y digital disponible para fiscalización.

9.10 En relación con el CAV C-CV-MH-10: “Habilitación de Sede para Junta de Vecinos de la Obra”, se solicita al titular complementar dicho compromiso con la siguiente información:

- Objetivo: Clarificar que el compromiso no solo se refiere a la entrega de la sede, sino también a su habilitación, accesibilidad y uso comunitario efectivo.
- Descripción de la Medida: Especificar en qué consiste la habilitación de la sede (servicios básicos, mobiliario mínimo, condiciones de uso).
- Justificación: Incorporar el valor de la medida en términos de fortalecimiento de la organización social y de la participación ciudadana.
- Forma y Oportunidad de Implementación: Indicar plazos concretos de entrega y el mecanismo de coordinación con la Junta de Vecinos.
- Indicador de Cumplimiento: Incluir, además del acta de entrega, respaldo fotográfico y copia del contrato de comodato.
- Forma y Control de Seguimiento: Definir un mecanismo de verificación, como visitas periódicas durante la fase de construcción y actas conjuntas con la Junta de Vecinos sobre el estado de la sede.

X. Otras Consideraciones

10.1 Se hace presente al Titular lo señalado por SEREMI MOP en su Of. ORD. N°018/2025 (Sea-Sea-AdendaC) de fecha 03 de septiembre de 2025: “-La red vial local de tuición MOP pudiera ver afectada su seguridad y/o nivel de servicio a causa de las obras del proyecto en evaluación, por motivo de la modificación de las condiciones hidrológicas e hidráulicas locales; por lo cual se deberá dar estricto cumplimiento a los requerimientos y condiciones que establezcan en el presente proceso las Direcciones Regionales de Obras Hidráulicas y DG Aguas del MOP RMS, para evitar y/o mitigar impactos de dicho tipo sobre tal infraestructura.”.

10.2 Se hace presente al Titular lo señalado por la Ilustre Municipalidad de Puente Alto en su Of. ORD. N°1114 de fecha 11 de septiembre de 2025: “Respecto de la observación letra a), relativa al “botadero autorizado” que considerará el proyecto, el consultor aclara que los excedentes de excavación se dispondrán en dos pozos de propiedad de REGEMAC, uno de los cuales se encuentra ubicado en la comuna de Puente Alto. Con ello, se subsana la observación respecto a la disposición final. Sin embargo, no se acompaña la planimetría correspondiente al pozo ubicado en dicha comuna. En consecuencia, se reitera la solicitud de adjuntar dicha planimetría”.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

XI. Participación Ciudadana

11.1 En relación con la información presentada en el Anexo J Adenda Ciudadana de la Adenda Complementaria, se solicita al titular actualizar cada una de las observaciones ciudadanas teniendo en consideración las solicitudes realizadas en este ICSARA Excepcional, específicamente en temas relacionados con:

- a) Flujos viales, movilidad y los compromisos ambientales asociados.
- b) Pique 10 y descarte de afectación.
- c) Plan de contingencias y emergencias relacionados con el afloramiento de aguas.
- d) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables.
- e) Emisiones atmosféricas.
- f) Línea base hidrología e hidrogeología.

Asimismo, se solicita al titular actualizar la totalidad del Anexo J Adenda Ciudadana de la Adenda Complementaria con la siguiente información:

- a) Que las respuestas dadas a las observaciones ciudadanas en la próxima Adenda cumplan con todos los criterios del instructivo, no solo con algunos. Es decir, que se responda a cada observación en su totalidad, con la debida fundamentación técnica y legal. Incluyendo enlaces de los anexos mencionados. Asimismo, todas las respuestas deben estar basadas en la información entregada durante la evaluación ambiental, por lo cual, es importante que todas las respuestas se encuentren referidas a un anexo y/o documento que se encuentre en el expediente de evaluación ambiental.
- b) Que cada medida, compromiso o explicación no sea general, sino individualizada, de modo que se identifique claramente a qué observación responde, en qué territorio o comuna aplica, con qué plazos y con qué mecanismos de monitoreo.
- c) Que el lenguaje usado sea claro para los observantes: si hay términos técnicos, que se expliquen; que la presentación sea ordenada y que permita identificar fácilmente qué se propone, cómo se va a implementar, quién es responsable, etc.
- d) Que en aquellas observaciones ciudadanas donde haya incertidumbre (por ejemplo, dudas sobre impactos, seguridad, accesos, etc.), se incorporen estudios, planos, esquemas u otros antecedentes que permitan verificar si lo planteado se ha considerado efectivamente (o si no, por qué no).
- e) Que si hay discrepancias entre lo que plantea la ciudadanía y lo que ha sido evaluado, la respuesta indique claramente qué criterios técnicos o normativa se usaron para determinar la posición del titular, señalando posibles compensaciones o mitigaciones si corresponde.

Finalmente, se aconseja al titular revisar el instructivo relacionado con las observaciones ciudadanas (Enlace:

https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/migration_files/archivos/instructivos/inst130528_obs_ciudadana_evaluacion.pdf:) de manera que la totalidad de las respuestas entregadas sean auto contenidas y explicadas en un lenguaje fácil de comprender según lo estipula dicho instructivo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>

Arturo Nicolás Farías Alcaíno
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

JMM/MHR

Distribución:

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes) <eva.astudillo@sea.gob.cl>

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador de PAC) <jccorales.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166486295>